

Fecha: 24/07/2025

Datos de la Verificación

Usuario Verificador:

Tipo de Verificación:

Fecha de Solicitud:

Fecha de Fin:

ADJUDICACION POR EXCEPCION SIN CONVOCATORIA PREVIA CONTRATO PROVEEDOR

27-06-2025 - 11:05

04-07-2025 - 16:57

En representación de la UOC N° 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, me dirijo a Usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por la **DNCP** a través de sicp@dncp.gov.py, las mismas guardan relación con el procedimiento para la Obra denominada como **REACONDICIONAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL CENTRO ABIERTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES - ID N° 469.363**

CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES

1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera

Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Respuesta: esta convocante no ha considerado que sea necesario tal requisito, atendiendo a que lo que se necesita es la prestación de servicios del profesional como despachante, por lo que analizar la capacidad financiera de la empresa no sería de gran impacto ya que para la gestión del servicio es el carnet de despachante lo que acreditaría la capacidad.

2. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.

Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario: En el SICP se observa que se ha cargado como Administrador de Contrato al Señor VICTOR MANUEL PEÑA TORRES; sin embargo, en la cláusula 8va. del contrato remitido se ha indicado Sr. Pedro Ibarra, solicitamos realizar los ajustes que correspondan. En caso de que no sea el que figura en el contrato, deberá remitirse el acto administrativo de designación del nuevo administrador de contrato y la adenda correspondiente.

Respuesta: con relación a este punto, cabe mencionar que el sistema no estira el perfil del funcionario designado, por lo que no hemos podido cargar el nombre correcto, favor indicar como proceder, ya que el usuario se encuentra debidamente activo:

[illegible]

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comunerros – Bloque “A” - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3



Lista de Documentos

Nombre del Documento

CONTRATO 01_RES DE DESIGNACION DE ADM DE CONTRATO.pdf

Tipo de Documento

CONTRATO

Datos del contrato

Número de contrato

1/2025

Fecha firma contrato

18/06/2025 12:00 a.m.

Número de resolución

1281/2025

Fecha inicio de ejecución del contrato

30/06/2025 --:-- --:--

Fecha fin contrato

19/09/2025 12:00 a.m.

Acciones

Editar

Eliminar

ENCIP

CABRERA PORTILLO, DIANA ROSARIO

1804 - UOC 3 Cabrer

Municipalidad de Asunción

Me Adjudicaron

Informaciones

Datos del Proveedor

RUC

80061294

Monto Adjudicado

300.000.000

Razón Social

UBL HOLDING S.A.O

Monto del Periodo

300.000.000

SIPE Provedores

SI

Estado

BOBADO

Total General

300.000.000

Documento

Seleccionar activo

Ninguno activo sele.

Tipo de Documento

Lista de Documentos

Nombre del Documento

CONTRATO 01_RES DE DESIGNACION DE ADM DE CONTRATO.pdf

Tipo de Documento

CONTRATO

Datos del contrato

Número de contrato

1/2025

Fecha firma contrato

18/06/2025 12:00 a.m.

Número de resolución

1281/2025

Fecha inicio de ejecución del contrato

30/06/2025 --:-- --:--

Fecha fin contrato

19/09/2025 12:00 a.m.

Acciones

Editar

Eliminar

El usuario asignado se encuentra activo, pero en el sistema; al momento de asignar en la pestaña correspondiente a encargado del contrato, no se visualiza a todos los usuarios activos, solo algunos, tal como se verifica en las imágenes anteriores.

ASU

Home

Notificaciones

Control de Acceso

Mis Convocatorias

Registro de Provedores

Excepciones

Colocaciones

Ordenes de Tienda Virtual

Contratos

Usuarios

Inicio / Usuarios

Acciones

Editar

Eliminar

Documento

Identidad

3473380

Nombre

IBARRA VILLAMAYOR

Apellido

IBARRA VILLAMAYOR

Correo electrónico

ibarrapedro432@gmail.com

Habilitado

SI

Acciones

Editar

Eliminar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (Filtrado de 25 total registros)

Diana Cabrera
Jefa UOC 3
Municipalidad de Asunción

3. CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales

Situación: Anticipo para las MIPYMES

Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que “En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comunes – Bloque “A” - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Comentario: Se observa en el Aviso de Intención se indica que será proveído el anticipo; sin embargo, en las Bases Concursales, se observa que ha colocado la leyenda: No Amplia; solicitamos una explicación al respecto.

Respuesta: en cuanto a esta inconsistencia, justificamos que dicho error fue involuntario, que NO APLICA el otorgamiento de anticipo financiero, que la empresa participante como así también la que ha solicitado las bases concursables vía correo electrónico, han sido puestos a conocimiento que el anticipo no sería otorgado, solicitamos dar por contestada y justificado dicho error humano involuntario.

4. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Dictamen deficiente

Descripción: En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.

Comentario: Tomando en consideración el contenido del dictamen N° 1 de fecha 20/02/2025; solicitamos a la convocante ampliar el mismo, aclarando, que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a través de un proceso convencional, CVE Difusión Previa o SBE? En atención a que desde los ejercicios cerrados 2023-2024, ya se ha tomado conocimiento del servicio a ser contratado, para satisfacer la necesidad.

Respuesta: se remite Dictamen ampliatorio elaborado en base a la justificación de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa, además del dictamen de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Asunción.

5. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Especificaciones Técnicas

Situación: Plan de entrega

Descripción: Atendiendo al objeto del llamado, se solicita verificar la pertinencia de que el plan de entrega establecido sea de posible cumplimiento, a fin de no limitar la participación a oferentes.

Comentario: Se observa en el Aviso de Intención la siguiente indicación: "...LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ SER EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES AL COBRO DEL ANTICIPO..." (sic) sin embargo, esta indicación ya no se encuentra en las Bases Concursables remitida. Solicitamos una aclaración al respecto.

Respuesta: con relación al punto en cuestión, cumplimos en aclarar que lo establecido en el PBC remitido es el correcto, dicha inconsistencia se debió a un error involuntario, debiendo ser lo correcto "DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO."

Además, solicitamos de sus buenos oficios para la correcta carga de las líneas presupuestarias, en atención a que en el sistema no se encuentra habilitada la opción de agregar nuevas líneas y atendiendo a que el proyecto cuenta con dos líneas para cubrir el contrato, no se ha podido realizar la carga de las mismas.

Esperando contar con su ya acostumbrada colaboración, me despido respetuosamente.



Diana Fabrega
Jefa UOC 3
Municipalidad de Asunción